



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publicará en Madrid *cuantas veces sea necesario*.—Puntos de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería. **PRECIO:** ciento cincuenta milésimas de escudo mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, un escudo por trimestre.—Filipinas, un escudo y doscientas milésimas, también por trimestre.

Dirección general de Infantería.—9.^o negociado.—Circular número 267.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden fecha, 7 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver que cuando los individuos que componen la reserva sedentaria sean llamados á las armas, las comisiones permanentes de provincia reclamen en extracto de revista y satisfagan á los mismos los cuatro socorros al respecto de trescientas milésimas de escudo por auxilio de tránsito hasta la capital, de que tratan los artículos 22 del reglamento vigente para la revista administrativa y el 16 del de 11 de Marzo último para la expresada reserva, á cuyo efecto deberán anticiparse oportunamente á dichas Comisiones las cantidades necesarias; tocando solo á los cuerpos á que aquellos fueron destinados acreditarles los haberes que por todos conceptos les correspondan desde el día de su presentación á los Comandantes de las comisiones, mediante el oportuno justificante de revista, que deberá ser dirigido á los cuerpos respectivos por los oficiales encargados de la recepción.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 28 de Junio de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Relacion de los cincuenta y tres cadetes del colegio y cuerpos, que habiendo terminado con aprovechamiento sus estudios y prácticas, quedan aptos para el ascenso por el orden de censuras que han obtenido, con sujecion á lo dispuesto en Real Decreto de 3 de Enero de 1867.

NÚMERO DE AN- TIGÜEDAD PARA EL ASCENSO.	CUERPOS EN QUE SIRVEN.	NOMBRES.
---	---------------------------	----------

Procedentes de Colegio.

1	R.º de Búrgos..	D. Francisco Arizcun Azpiroz
2	Iberia.....	D. Francisco Martin Rabadan.

Procedentes de cuerpos.

3	R. de Búrgos...	D. Augusto Suarez Figueroa y Ortega.
4	Iberia.....	D. Enrique Faura y Gabiot.
5	América.....	D. Alejandro Aguirre Lacalle.
6	Zamora.....	D. Federico Font y Rubio.
7	Caz. Arapiles..	D. Antonio Novoa y Santos.
8	R. de Astúrias..	D. Cándido Mendez Alzola.
9	Gerona.....	D. Juan Zabalinchaurreta y de Goitia.
10	Soria.....	D. Manuel Serrano é Izquierdo.
11	Constitucion...	D. Feliciano Mendez y Moran.
12	Borbon.....	D. Juan García de Rada.
13	Reina.....	D. Eduardo Garro de la Mata.
14	Búrgos.....	D. Leandro Gonzalez y García.
15	Zaragoza.....	D. Aureliano Galafot y Ortega.
16	Reina.....	D. Bernardo Vazquez y Zarabra.
17	Príncipe.....	D. Joaquin Tobar Marcoleta.
18	Astúrias.....	D. José Olfos y Villanueva.
19	Granada.....	D. Joaquin Andrada y Con.
20	Constitucion...	D. Emilio Chacel y Barbero.
21	Murcia.....	D. Felix Camprubi y Escudero.
22	Africa.....	D. Cruz Gonzalez Iragori.
23	Toledo.....	D. Federico de Arrate y Navarro.
24	Valencia.....	D. Amable Perez y Rosete.
25	Aragon.....	D. Jaime Font y Úguet.
26	Cantábria.....	D. Luis Aranda y Mihura
27	Astúrias.....	D. Florencio Nombilas y Aldar.
28	Guadalajara...	D. Francisco Ortiz y Aguado.

NÚMERO DE AN- TIGÜEDAD PARA EL ASCENSO.	CUERPOS. EN QUE SIRVEN.	NOMBRES.
29	Almansa.....	D. Ernesto Lera y Lopez de Samaniego.
30	Borbon.....	D. Higinio Mancebo y Amieiro.
31	Astúrias.....	D. Enrique Menendez Cañizares.
32	Granada.....	D. Miguel Gracia Asensio.
33	Guadalajara...	D. José Matres y de la Torre.
34	Búrgos.....	D. Mamerto Alonso Romero.
35	Idem.....	D. Ricardo García y Sanchez.
36	Sevilla.....	D. Enrique Lopez y Rizo.
37	Caz. Segorbe...	D. Ramon Amayas Espineira.
38	R. Málaga.....	D. Ambrosio Vicente y Zumbiarriani.
39	San Fernando.	D. Rafael de Laci y Viguera.
40	Gerona.....	D. Pedro Guerrero y Búrgos.
41	Cantábria.....	D. Emilio Amayas y Diaz.
42	Murcia.....	D. Antonio Oses y Moro.
43	Fijo de Ceuta..	D. Silverio Ros y Sonza.
44	Astúrias.....	D. Enrique Alvarez y Martin
45	Principe.....	D. Santos Veseda y Fonolla.
46	Valencia.....	D. Emilio Solís y Diaz.
47	Astúrias.....	D. Juan Acedo Rico y Medrano.
48	Luchana.....	D. Adolfo Cronas y Perez Iñigo.
49	Princesa.....	D. Enrique Ornilla y Franco.
50	Constitucion...	D. Mariano Alberti Leones.
51	Cantábria.....	D. Alfredo García Pelayo y Calzado.
52	Cuenca.....	D. Justo Aznar y Butigier.
53	Idem.....	D. Miguel Mediavilla y Divi.

Madrid 25 de Junio de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—Negociado del Colegio.—Circular núm. 268.—Habiéndose procedido á la construccion de 90 levistas de nuevo reglamento para los individuos de tropa que los cuerpos del arma tienen en el colegio de Toledo en clase de agregados, y con el fin de evitar que unos batallones salgan mas perjudicados que otros por tener mayor número de individuos empleados en aquel establecimiento, he resuelto que se distribuya á prorrateo entre todos los batallones de línea del arma el importe de las citadas prendas ascendente á 189 escudos.

La cantidad que á cada uno corresponde es de 9 escudos 868 milésimas y cuyo cargo pasará desde luego el Sr. Brigadier Sub-director á los Coroneles de los regimientos. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 28 de Junio 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—7.º negociado.—Circular número 269.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 4 del actual, me dice lo que sigue.

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Ingeniero General lo siguiente:—Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicación de V. E. de 29 de Agosto del año anterior, haciendo presente los inconvenientes de aplicar en el día las prescripciones literales de la ordenanza del cuerpo sobre presidencias de consejos de guerra, exponiendo acerca del particular, lo que en concepto de V. E. cree oportuno para evitarlos; considerando que por lo general la presidencia de los consejos de guerra se delega en los Jefes de los cuerpos á que pertenecen los delinquentes, lo que en efecto enaltece su prestigio, porque el soldado vé en sus superiores la participacion directa en la administracion de justicia; considerando que eso mismo se halla establecido en la Guardia civil y Carabineros, toda vez que por Real órden de 31 de Octubre de 1857, se dispone que los Jefes de tercio ó de comandancia, presidan los consejos de guerra ordinarios y extraordinarios; y atendiendo por último al espíritu y aun á la letra de las ordenanzas generales del ejército, que dispone en el art. 33, título 5.º tratado 8.º que el presidente de los consejos de guerra ordinarios, sea siempre Oficial del arma á que pertenezcan los reos, de conformidad con lo expuesto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en su acordada de 11 del mes anterior, S. M. ha tenido á bien disponer que en los puntos donde residan los Coroneles de los regimientos de Ingenieros ó el primer Jefe del batallón de obreros del arma presidan siempre los consejos de guerra ordinarios que respectivamente se celebren para fallar en causas formadas contra individuos de tropa de los expresados regimientos ó del batallón de obreros, y que á falta de dichos Jefes presidan los demás de los mismos cuerpos, y que cuando falten unos y otros recaiga la presidencia en los comandantes de ingenieros de los puntos en que haya de celebrarse el acto, observándose en defecto de estos lo prescrito en el artículo undécimo, reglamento décimo de la ordenanza del cuerpo. De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma para conocimiento general. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 28 de Junio de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—Comision central.—Circular número 270.—No habiéndose depositado en el Santuario de Atocha todas las banderas de los disueltos batallones Provinciales segun está prevenido, y con el fin de llevar á cumplido efecto lo mandado, los Jefes de las comisiones permanentes que conservan en su poder todavía algunas de ellas, las remitirán á la brevedad posible y en la primera oportunidad directamente á la Comision central establecida en esta Dirección. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—9.º Negociado.—Circular número 271.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministro de la Guerra, con fecha 30 de Mayo último, me dice lo siguiente:

«Excmo Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Director General de Administración militar lo siguiente:—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del escrito de V. E. de 22 de Febrero último, proponiendo la reforma de la tarifa aprobada por Real orden de 26 de Mayo de 1863, relativa á los precios de reintegro en el ramo de utensilios. Enterada S. M. de las razones en que V. E. se apoya al hacer la referida propuesta, y considerándolas atendibles por ser reconocidas las mejoras que desde dicha fecha se han introducido en gran parte de los efectos que constituyen el material de utensilios á cargo de la Administración militar, así en los que venían suministrándose como en la adopción de otros nuevos, que no figuran en la tarifa hoy vigente; considerando que si la mejora de los efectos de que se trata produce como es consiguiente mayor costo en su adquisición, es imprescindible que el reintegro por los cuerpos en el caso de pérdida ó deterioro de uno ó mas efectos sea en proporción mas elevada; y considerando en fin que dicho mayor reintegro no solo tiene por objeto la reposición de los efectos que dejen de entregarse por los cuerpos perceptores, sino tambien un castigo pecuniario por el descuido en el buen uso que debe hacerse de aquellos: S. M., conforme en un todo con lo expuesto por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado en 26 de Abril próximo pasado, se ha dignado aprobar la adjunta tarifa, que es la que V. E. propone en sustitución de la que hoy se halla vigente, y la cual deberá empezar á regir desde 1.º de Julio próximo. Al propio tiempo y aprobando S. M. las demás disposiciones propuestas por V. E., se ha dignado resolver:—1.º Los deterioros indebidos ó prematuros que contengan las prendas y efectos al devolverlos á la Administración militar los abonarán en el acto los cuerpos por el total valor que produzca la recomposición en cada localidad, y de la misma manera que en el día exige dichos reintegros la Administración militar.—2.º Cuando se condene á algun cuerpo ó clase el alto precio para el reintegro de extracciones escesivas de suministro, este tendrá lugar á los precios que se fijen en el presupuesto del ejercicio á que pertenezca la extracción.—3.º Los suministros que se practiquen á fuerzas no dependientes de este Ministerio ó á clases ó servicios que no afecten al ramo de utensilios, se reintegrarán tambien á los precios del presupuesto respectivo.—4.º Los reintegros de que hablan los dos párrafos anteriores, se verificarán en las cajas de las factorías de utensilios donde se haya hecho el suministro, y si esto no es posible, á lo menos en la de la capital del distrito á quien corresponda.—Y 5.º No se reconocen ni se suministrarán mas efectos para el servicio de utensilios, ya sea de acuartelamiento, de pabellones ó de guardias, que los marcados en la presente tarifa.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, con inclusion de copia de la tarifa que se cita.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Tarifa de los precios á que [han de ser reintegrados] las prendas y efectos de utensilio que no devuelven los cuerpos, y los suministros que estraigan con esceso.

PRENDAS Y EFECTOS.		PRECIOS Á QUE HAN DE SER REINTEGRADOS.	
		Escs.	Mils.
	Sábana de hilo.....	3	000
	Funda de idem.....	0	800
	Sábana de algodón.....	2	000
	Funda de idem.....	0	600
	Gergon.....	2	600
	Cabecal.....	0	600
	Manta de utensilio ó de campamento.	7	000
	Banquillo sencillo de hierro.....	3	000
	Idem de cabecera, modelo de 1865...	5	000
	Idem de pies, idem idem.....	2	500
	Tablas de las de tres en cama.....	1	250
	Idem de las de cuatro en cama.....	1	000
	Idem del modelo de 1865.....	1	000
	Capote del centinela.....	15	000
	Mesa.....	12	000
	Banco.....	8	500
	Parihuela.....	3	500
Camas y utensilio de tropa.....	Tinajas de barro ó madera.....	2	500
	Pié de tinaja.....	1	500
	Tapadera para idem.....	1	200
	Farol colgante.....	3	400
	Idem de pared.....	2	500
	Idem de rondas.....	1	500
	Cubeta ó cubo de madera.....	1	300
	Idem de hierro.....	2	500
	Cogedor de madera.....	1	000
	Idem de hierro.....	1	400
	Vaso de noja de lata.....	0	500
	Aceitera de idem.....	0	600
	Tablilla de órdenes.....	0	800
	Brasero de hierro.....	3	000
	Caja forrada de idem.....	7	500
	Badila de idem.....	0	400
	Escoba.....	0	100
Espuerta.....	0	400	
Marronera.....	1	000	

		PRECIO Á QUE HAN DE SER REINTEGRADOS.	
		Escs.	Mils.
PRENDAS Y EFECTOS.			
Camas y utensilio de tropa.	Marron.....	0	100
	Bolsa para marrones.....	0	200
	Zambullo de madera.....	7	000
	Tapadera para idem.....	1	500
	Lámpara de vidrio.....	0	300
	Palometa de madera ó hierro.....	0	150
	Catre cama de hierro.....	12	150
	Lona para catre.....	2	500
	Sábana.....	3	200
	Funda de almohada.....	0	800
	Almohada (la tela).....	0	700
	Colchon (la tela).....	4	200
	Cada kilógramo de lana.....	1	300
	Manta.....	9	000
	Colcha.....	4	000
	Mantel.....	2	500
	Servilleta.....	0	600
Tohalla.....	0	700	
Camas y utensilio de Oficial.....	Mesa de nogal.....	25	000
	Butaca de idem.....	25	000
	Idem de hierro y alfombra.....	28	000
	Sillas de madera y eneas.....	2	000
	Idem de hierro.....	5	600
	Palangana de hierro.....	3	000
	Palanganero de idem.....	2	800
	Tarro de idem.....	3	000
	Espejo.....	2	000
	Quinqué.....	5	800
	Pantalla.....	1	200
	Tijeras.....	0	600
	Botellas de cristal.....	1	600
	Vaso de id.....	0	600
	Bandeja de laton.....	0	800
	Brasero de idem.....	9	000
	Caja forrada de idem.....	20	000
Badila de id.....	2	000	
SUMINISTROS.			
Estracciones esce- sivas.....	Cada cama de Oficial.....	3	000
	Cada juego de utensilio de idem....	1	000
	Cada cama de tropa.....	1	000

		PRECIO Á QUE HAN DE SER REINTEGRADOS.	
		Escs.	Mils.
PRENDAS Y EFECTOS.			
Estracciones escesivas.....	Cada juego de utensilio de tropa.....	0	500
	El litro de aceite.....	1	000
	El kilógramo de carbon.....	0	100
	El kilógramo de leña.....	0	090

Madrid 30 de Mayo de 1860.—Hay un sello que dice Ministerio de la Guerra.—Hay una rúbrica.—Es copia.—SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—3.^{er} Negociado.—Circular número 272.—El Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 7 de Junio último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Patriarca Vicario General castrense lo siguiente:—La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que durante el viaje de V. E. á Roma quede encargado de la jurisdiccion y autoridad castrense el Auditor General del ejército y armada D. Marcos Aniano y Gonzalez, segun se determina en el art. 7.^o del Reglamento orgánico del clero castrense.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL para conocimiento de todos los individuos del arma. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 1.^o de Julio de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular número 273.—Ha llegado ha mi noticia que interpretándose equivocadamente el espíritu y la letra de la Real orden de 23 de Abril último, no tan solo han ocurrido en algunos regimientos dudas acerca de si los Tenientes Coroneles Jefes de los batallones tienen derecho al uso del baston, sino que ha llegado á creerse que era estensivo á los Comandantes de los terceros batallones; para desvanecer estas dudas y aclarar toda clase de interpretaciones, ordeno á los Jefes de regimientos la aplicacion estricta y literal de la citada Real orden, la cual en la relacion á ella adjunta designa clara y terminantemente los Jefes á quienes corresponde el uso de la citada insignia, que son los Coroneles y Tenientes Coroneles con mando en propiedad de regimiento y batallon y los Comandantes Jefes de las comisiones de reserva, con abstraccion completa de grados superiores, los cuales con las divisas actuales no pueden originar confusion alguna.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 1.^o de Julio de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—7.º Negociado.—Circular número 274.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 10 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director General de Artillería lo siguiente:—Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 7 del actual, participando que el Coronel graduado Comandante de Artillería en la plaza de San Sebastian Don Jaime Sancho y Franco ha desaparecido de su destino sin autorizacion, ha tenido á bien resolver S. M. que al expresado Jefe se le dé de baja definitiva en el ejército por desertor, y que se comuniquen esta resolucion á todas las autoridades dependientes de este Ministerio y al Sr. Ministro de la Gobernacion, á fin de que el interesado no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido, con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que transcribo á V..... para su noticia y demás fines. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 2 de Julio de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—7.º Negociado.—Circular número 275.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 22 del actual, me dice de Real orden lo que sigue:

«Excmo Sr.: Habiendo desaparecido de esta corte el Teniente del regimiento de infantería Principe núm. 3 D. Cayetano Gomez y Fernandez, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que el expresado oficial sea baja definitiva en el ejército, sin perjuicio de lo que le resulte de la causa á que deberá sujetársele si se presentase ó fuese habido.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que transcribo á V..... para su noticia y demás efectos. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 2 de Julio de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—4.º Negociado.—Circular número 276.—Examinadas las instancias promovidas por los individuos que se marcan en la relacion adjunta, dependientes de los Comisiones provinciales que se les señala, los cuales han presentado los documentos requeridos en el art. 12 del Reglamento de la segunda reserva y con arreglo á la Real orden de 10 de Mayo próximo pasado, he tenido por conveniente autorizar á los Jefes respectivos para que dichos individuos puedan contraer matrimonio con las que lo han solicitado.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 4 de Julio de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

RELACION QUE SE CITA.

COMISIONES Á QUE PERTENECEN.	CLASES.	NOMBRES.	NOMBRE DE LAS CONTRAYENTES.
Castellon.....	Soldado.	Vicente Adrover Caballer.....	Dolores Quiral.
Idem.....	»	Salvador Ballester Prades.....	Antonia Robell.
Idem.....	»	Antonio Villanueva Garballo.....	María Villalonga.
Idem.....	»	Jorge Serret Arnao.....	Francisca Sales.
Idem.....	»	Joaquin Sacristan Nevot.....	Rosa Balaguer.
Idem.....	»	Manuel Salvador Perez.....	Rosa Garcia.
Idem.....	»	Bautista Esteller Blanes.....	Francisca Gonzalez.
Idem.....	»	Manuel Collado Alegre.....	Ramona Badenas.
Idem.....	»	José Ramos Albalat.....	Rosa Tamuel.
Idem.....	»	Antonio Lapar Trilles.....	Josefa Sanchez.
Idem.....	»	Jaime Santa María Morera.....	Joaquina Villalba.
Idem.....	»	Joaquin Pons Agustin.....	Vicenta Martí.
Idem.....	»	Ramon Paulo Sorribes.....	Teresa Santerio.
Idem.....	»	Vicente Ferrer Marimon.....	Vicenta Soaan.
Navarra.....	»	José Barbosa Larrera.....	Melitona Irujo.
Idem.....	»	Prudencio Azurmendi Urciani.....	Genoveva Molinet.
Idem.....	»	Robustiano Saroza Sarasa.....	Castora Reyes.
Idem.....	»	Leandro Gamboa Segaran.....	Basilia Ganuze.
Idem.....	»	Jose Lopez Vazquez.....	Martina Arcona.
Idem.....	»	Antonio Lacalle Arrastia.....	Antonia Omedes.
Idem.....	»	Juan Martin Sarasa.....	Antonia Arrillaga.
Idem.....	»	Lorenzo Goñi Amostegui.....	María Matías.
Idem.....	»	Balbino Mayoral Grarte.....	Engracia Berges.
Idem.....	»	Valeriano Garcia Vallúler.....	María Matías.

Tarragona.....	Cabo 1.º	Antonio Ferré Martin.....	Ubaldesca Llaó.
Idem.....	Soldado.	Salvador Albiol Corte.....	Hermenegilda Gútero.
Idem.....	»	Joaquin Cuchi Cort.....	Rosa Perelló.
Idem.....	»	Timoteo Marcobal.....	Francisca Lopez.
Idem.....	»	Mateo Guiamet Pedret.....	Josefa Serres.
Idem.....	»	Francisco Gili Pons.....	Esperanza Gras.
Idem.....	»	Matías Odena Odena.....	Antonia Pascual.
Teruel.....	»	Joaquin Altabella Ruiz.....	Manuela Antolin.
Idem.....	»	Manuel Aparicio Cisandra.....	Ramona Redon.
Idem.....	»	Manuel Vidal Celina.....	María Ciprés.
Idem.....	»	Joaquin Barberan Espada.....	Luisa Ejarque.
Idem.....	»	José Romero Rodriguez.....	Luisa Blanco.
Idem.....	»	Domingo Rubio Sanz.....	María García.
Idem.....	»	José Pomar Jimenez.....	Manuela Gonzalez.
Sevilla.....	Cabo 1.º	José Paredes Rodriguez.....	María Gonzalez.
Idem.....	Soldado.	Antonio García Rubio.....	María Menitron.
Idem.....	»	Manuel Garcia Lopez.....	Dolores Salmas.
Idem.....	»	Joaquin Alba Tamajon.....	Doña Francisca Junco.
Idem.....	»	Manuel Ponce Cihuela.....	Juana Gonzalez.
Idem.....	»	José Fuentes Carmona.....	Francisca Nogales.
Idem.....	»	Antonio Gomez Marin.....	María Gonzalez.
Idem.....	»	Joaquin García Sanchez.....	María Prieto.
Lugo.....	Cabo 1.º	Benito Anledo Gonzalez.....	D.ª Mercedes Espiñeira.
Idem.....	Soldado.	Cárlas Ares Suaces.....	Juana Rubal.
Valladolid.....	Tambor.	Manuel Fernandez Asensio.....	Micaela Soriano.
Idem.....	Soldado.	Ramon García Rodriguez.....	Leonarda San Juan.
Idem.....	»	Pedro Pascual de Arce.....	Hilaria Seijas.
Idem.....	»	Juan Colias Garrote.....	Marcelina Vaquero.
Idem.....	»	Sinforiano Bueno Gonzalez.....	Nicomedes Lopez.
Soria.....	Cabo 1.º	Antonio Rosario Diago.....	Victoriana Olmo.
Idem.....	»	Zoilo Gil Martinez.....	Petra Perez.
Idem.....	»	Andrés Miguel García.....	Fernanda Hervas.

COMISIONES Á QUE PERTENECEN.	CLASES.	NOMBRES.	NOMBRES DE LAS CONTRAYENTES.
Huesca.....	Soldado.	Victoriano Aragon Barbuquez.....	Maria Lañerra.
Idem.....	»	Joaquin Escaso Labelso.....	Josefa Palacin.
Avila.....	Cabo 2.º	Balbino Burguillo Garcia.....	Cipriana Torres.
Idem.....	Soldado.	Francisco Gimenez Serena.....	Dominica Martin.
Idem.....	»	Bernardo Gimenez Perez.....	Tomasa Poza.
Ciudad-Real.....	Cabo 1.º	Sebastian Cruz Rubio.....	Aquilina Carrasco.
Salamanca.....	Soldado.	Justo Risco Calvo.....	Maria Cornejo.
Leon.....	»	Joaquin Gago Pintos.....	Maria Medina.
Barcelona.....	Cabo 1.º	Manuel Garcia Gomez.....	Juana Sauz.
Idem.....	»	José Navarro Abad.....	Vicenta Ferrer.
Idem.....	Soldado.	Juan Benito Codolosa.....	Magdalena Caboner.
Madrid.....	Sarg.º 2.º	Atanasio Gonzalez Gutierrez.....	Dominica Muñoz.
Idem.....	Cabo 2.º	Doroteo Puig Garcia.....	D.ª Carolina Perez.
Idem.....	Cabo 1.º	José Araul Garcia.....	Juana Garcia.
Idem.....	Soldado.	Pedro Garcia Espósito.....	Juliana Gonzalez.
Idem.....	»	Julian Diaz Higinio.....	Vicenta Roman.
Idem.....	»	Francisco Gonzalez Hurtado.....	Francisca Gonzalez.
Idem.....	»	José Navarro Ban.....	D.ª Maria Martinez.
Idem.....	»	Francisco Oliveros Mateos.....	Rafaela Ginés.
Lérida.....	»	Agustin Vela Sanon.....	Josefa Cornado.
Toledo.....	»	Saturnino Bautista Garcia.....	Tomasa Hormigos.
Valencia.....	Cabo 2.º	Vicente Boil Sorin.....	Ramona Albiach.
Oviedo.....	Sarg.º 2.º	Cárlos Diaz Aceval.....	Manuela Blanco.
Idem.....	Soldado.	Manuel Alvarez Rubiera.....	Ramona Mendez.
Idem.....	»	Juan Blanco Hebia.....	Rosalía Mecina.
Idem.....	»	José Fernandez Galan.....	D.ª Laura Argüelles
Idem.....	»	Isidro Fernandez Muñoz.....	D.ª Teresa Bernardo.

Oviedo.....	»	Angel Mendez Diaz.....	Angela Menendez.
Zaragoza.....	»	Simon Laguna Gonzalez.....	Francisca Galiano.
Alicante.....	»	Diego Morales Carreras.....	Maria Calatayud.
Idem.....	»	Joaquin Sirven Terol.....	Ramona Sirvent.
Badajoz.....	Cabo 1.º	Juan Garcia Córdoba.....	Antonia Gil.
Idem.....	Cabo 2.º	José Macias Roco.....	Maria Ortiz.
Idem.....	Soldado.	Antonio Merino Pavo.....	Rosa Portalo.
Idem.....	»	Antonio Corchado Blanco.....	Agustina Garcia.
Idem.....	»	José Guerrero Garcia.....	Maria Conejo.
Idem.....	»	Benito Leon Guisado.....	Josefa Lozano
Idem.....	Soldado.	Plácido Pereitia Rodriguez.....	Hermenegilda Vila.
Cáceres.....	Cabo 1.º	Cristóbal Mateo Avilés.....	Nemesia Rafael.
Idem.....	Otro....	Fulgencio Muñoz Dominguez.....	Francisca Blanco.
Idem.....	Soldado.	Natalio Osma Pizarro.....	Severa Piedrahita.
Idem.....	»	Facundo Castaño Rivera.....	Maria Castro.
Idem.....	»	Manuel Barroso Ramojo.....	Maria Montejo.
Idem.....	»	Martin Gomez Montero.....	Bonifacia Montero.
Idem.....	»	Martin Mogedano Garcia.....	Hilaria Cristóbal.
Idem.....	»	Antonio Rodriguez Cañadas.....	Isidora Jimeno.
Idem.....	»	Ignacio Diaz.....	Luisa Colmenero.
Idem.....	»	Dionisio Hueso Gonzalez.....	Juliana Luceno.
Idem.....	»	Antonio Gutierrez Gonzalez.....	Dolores Quiroz.
Leon.....	Cabo 2.º	Telesforo Puente Puente.....	Filomena Llamazares.
Idem.....	Soldado.	Manuel Fuertes Martin.....	Inés Gallego.
Santander.....	Cabo 1.º	Ramon Gonzalez Guteria.....	D.ª Vicenta Salcedo.
Idem.....	Soldado.	Juan Diaz Noriaga.....	D.ª Isabel Hernandez.
Idem.....	»	José Sanchez Quiñonero.....	Sinforiana Cuadra.
Pontevedra.....	»	Ramon Rádeño.....	Cármén Betanzos.
Idem.....	»	Antonio Campos Toceriños.....	Clara Lois.
Idem.....	»	Joaquin Ribo Lago.....	Maria Pazo.
Idem.....	»	Julian Marino Fernandez.....	Rosa Muñoz.
Logroño.....	Cabo 1.º	Martin Pavia Martinez.....	Magdalena Uriñuela.

COMISIONES Á QUE PERTENECEN.	CLASES.	NOMBRES.	NOMBRE DE LAS CONTRAYENTES.
Logroño	Cabo 1.º	Valentin Eguizabal.....	D. ^a María Ramos.
Idem.....	Soldado.	Pedro Garcia Mendez.....	Estefanía Velez.
Idem.....	»	Narciso Marrodan Matirini.....	María Alonso.
Idem.....	»	Faustino Sanchez Rodriguez.....	Anastasia Lopez.
Idem.....	Cabo 2.º	Antero Ruiz Saez.....	Venancia Martinez.
Cuenca	Cabo 1.º	Nicolás Menas Heras.....	Lorenza Pastor.
Idem.....	Soldado.	Felipe Oñabe Escobar.....	Laureana Pastor.
Idem.....	»	Plácido Montecillas Casas.....	Ángela García.
Coruña.....	»	Antonio Sanchez Vallo.....	Manuela Graña.
Idem.....	»	José Varela Burgollo.....	Josefa García.
Idem.....	»	Domingo Rodriguez Silva.....	Dolores Marquez.
Idem.....	»	Juan Rodriguez.....	Josefa Temprano.
Idem.....	»	Domingo Anade.....	Francisca Villar.
Idem.....	»	José Suarez Peñeiro.....	Eulogia Anido.
Idem.....	»	Manuel Anelo Ral.....	Juana Freixe.
Idem.....	»	Domingo Rivas Marquesa.....	Manuela Cadaliesa
Almería.....	»	Diego Perez Ortega.....	Josefa Sanchez.
Idem.....	»	Antonio Lopez García.....	María Ernas.
Búrgos.....	»	Isidoro Pardo García.....	Quirica Martinez.
Palencia.....	Cabo 1.º	Andrés Perez Polanco.....	Josefa Velez.
Orense.....	Soldado.	José Tomo Rodriguez.....	Hermenegilda Conde.
Búrgos.....	»	Benito Angulo Carrillo.....	Alejandra Tobar.
Coruña.....	»	Roque Braña Iglesias.....	Francisca Anido.

Dirección general de Infantería.—9.º Negociado.—Circular número 277.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden fecha 15 de Junio próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta la Reina (Q. D. G.) lo expuesto por V. E. en su oficio fecha 25 de Mayo último al trasladar el que le dirigió el primer Jefe del disuelto batallón provincial de Pamplona número 53, haciendo presente los gastos originados así á dicho Jefe como al segundo, Capitan depositario y habilitado del referido cuerpo, los cuales despues de disueltos han tenido que permanecer en la Capital para la terminacion de cuentas y demás trabajos de dicho extinguido provincial, con cuanto acerca del particular manifiesta, ha tenido á bien resolver S. M. que los Jefes y Oficiales que se encuentran en el indicado caso, se les abone en el mes de Marzo último la diferencia que existe entre el sueldo de reemplazo al de cuatro quintos, la cual les será reclamada por la nómina de comision activa del distrito en que se encontraron en el expresado mes, siempre que la situacion en que quedaran á la extincion de los batallones provinciales fuere la de reemplazo, puesto que en el caso de haber sido destinados á cuerpo ya se les autorizó por Real orden de 20 del expresado Marzo para pasar por medio de justificante la revista de este mes y la de Abril próximo pasado.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 4 de Julio de 1867.—
FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—9.º negociado.—Circular número 278.—El Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 18 de Junio próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director General de Administracion militar lo que sigue:—Aprobando la Reina (Q. D. G.) lo propuesto por V. E. en comunicacion que dirigió á este Ministerio con fecha 3 del actual, ha tenido á bien disponer, que en el Reglamento para la contabilidad de los cuerpos del ejército aprobado por Real orden de 28 de Noviembre último se hagan las adiciones adjuntas como necesarias á época de centralizacion de ajustes. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V... recomendándole su adquisicion por el Depósito de la Guerra, donde se ha verificado su impresion. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 4 de Julio de 1867.

Fernandez San Roman.

SITUACION de las planas mayores de los regimientos del arma y batallones de cazadores en el dia de la fecha.

NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia	NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia
Rey.....	1	Coruña.	Gerona.....	22	Badajoz.
Reina.....	2	Barcelona.	Valencia.....	23	Algeciras.
Príncipe.....	3	Madrid.	Bailen.....	24	Sevilla.
Princesa.....	4	Figueras.	Navarra.....	25	Lérida.
Infante.....	5	Zaragoza.	Albuera.....	26	Málaga.
Saboya.....	6	Barcelona.	Cuenca.....	27	Cartagena.
Africa.....	7	Bilbao.	Luchana.....	28	Barcelona.
Zamora.....	8	Valencia.	Constitucion.	29	Valladolid.
Soria.....	9	Gerona.	Iberia.....	30	Valencia.
Córdoba.....	10	Coruña.	Asturias.....	31	Madrid.
San Fernando.	11	Valencia.	Isabel II.....	32	Santoña.
Zaragoza.....	12	Barcelona.	Sevilla.....	33	Reus.
Mallorca.....	13	Madrid.	Granada.....	34	Granada.
América.....	14	Mahon.	Toledo.....	35	Vf. ^o del Panadés
Extremadura.	15	Zaragoza.	Búrgos.....	36	Madrid.
Castilla.....	16	Burgos.	Murcia.....	37	Pamplona.
Borbon.....	17	Ceuta.	Leon.....	38	Tarragona.
Almansa.....	18	Vitoria.	Cantabria....	39	Cádiz.
Galicia.....	19	Palma.	Málaga.....	40	Málaga.
Guadalajara...	20	Coruña.	Fijo de.....	»	Ceuta.
Aragon.....	21	Granada.			

BATALLONES DE CAZADORES.

NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia	NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia
Cataluña.....	1	Valladolid.	Arapiles.....	11	Madrid.
Madrid.....	2	Carabanchel.	Baza.....	12	Idem.
Barcelona.....	3	San Ildefonso.	Simancas.....	13	Sevilla.
Barbastro.....	4	Salamanca.	Las Navas.....	14	Barcelona.
Talayera.....	5	Barcelona.	Vergara.....	15	Granada.
Tarifa.....	6	Sevilla.	Antequera....	16	Coruña.
Chiclana.....	7	Valencia.	Llerena.....	17	Valladolid.
Figueras.....	8	Leganés.	Segorbe.....	18	Sevilla.
Ciudad-Rod. ^o	9	Madrid.	Mérida.....	19	Barcelona.
Alba de T.mes	10	Idem.	Alcántara.....	20	Idem.